



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3.
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py



RESOLUCIÓN HCD No. 145/2023

ACTA No. 10/2023 FECHA: 05/05/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ASIGNATURA DERECHO CIVIL - PERSONAS DEL SEGUNDO CURSO DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CIUDAD DEL ESTE. -----

Ciudad del Este, 05 de mayo de 2023.-

VISTO: El Acta HCD N° 10/2023 de fecha 05/05/2023, y. -----

CONSIDERANDO:

El Memorando presentado por el Director Académico, Prof. Dr. Arsenio Argüello Ortiz, referente a la propuesta de Programa de Estudios del Segundo Curso de la Carrera de Derecho, Sede Ciudad del Este, al respecto manifiesta cuanto sigue: "... en atención a la comunicación vía correo electrónico, de la Prof. Abg. María Antonia Vargas, Encargada de la Unidad Técnica Pedagógica la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a cargo de esta Dirección Académica, manifestando cuanto sigue: "Remito la propuesta de actualización de programa de estudios... Al respecto, previo análisis y revisión minuciosa de los mismos, teniendo en cuenta que, en cuanto al formato reúnen las condiciones para su implementación y que los mismos fueron actualizados en el mes de marzo y abril del año 2023 por los docentes que imparten la asignatura, esta Dirección Académica recomienda al Señor Decano: **APROBAR** los programas de estudios del segundo año de la carrera de Derecho – Sede Ciudad del Este, Año 2023... ". -----

Que, el Consejo Directivo estudió y aprobó la recomendación del Director Académico, referente a la solicitud de aprobación del Programa de Estudios de la asignatura Derecho Civil - Personas del Segundo Curso de la Carrera de Derecho, Sede Ciudad del Este, conforme al **Art. 35 del Estatuto de la Universidad Nacional del Este: Son atribuciones del Consejo Directivo: ... d) "Aprobar los programas de estudios y reglamentos para las distintas cátedras"**. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

R E S U E L V E:

ART. 1º: APROBAR el Programa de Estudios de la asignatura **Derecho Civil - Personas del Segundo Curso** de la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, Sede Ciudad del Este, que se anexa en 07 (siete) hojas y que pasa a formar parte de la presente Resolución; de conformidad a los fundamentos expresados en el Visto y Considerando. -----

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----



M.Sc. Lucina Ruiz Torres
Secretaria



Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza
Presidente

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".



CARRERA: DERECHO

PROGRAMA DE ESTUDIOS

1. IDENTIFICACIÓN

Asignatura	Derecho Civil- Personas			Carga horaria anual	45		
Curso	2º			Carga horaria semanal	1,5		
Horas Teóricas	30	Horas prácticas	15	Horas TIE	12	Crédito	4
Ciclo de formación	Profesional			Pre-requisito	No tiene	Código	No tiene
Plan curricular	2021						

2.FUNDAMENTACIÓN

Personas y Derecho de Familia, como parte del primer libro del Código Civil Paraguayo es la materia profesional base e introductoria del Derecho Civil en la carrera de la abogacía, razón por la cual, su estudio es imprescindible. En ese sentido tiene un altísimo valor como sistema conceptual de categorías y elaboraciones que son claves para el Ordenamiento jurídico.

La importancia de la asignatura radica en el estudio sobre la persona como sujeto de derechos; así como de la familia en cuanto se refiere a un grupo humano básico que requiera una regulación específica que enmarque los derechos y deberes recíprocos entre sus miembros y estos con el resto de la comunidad.

Así también proporciona al estudiante el marco teórico legal y doctrinal, se fomenta el desarrollo de su capacidad para problematizar situaciones y propiciar alternativas de solución, recuperando así los elementos y contenidos teóricos de la materia.

3.COMPETENCIAS

a. Competencias del perfil de salida que se desarrolla en la asignatura

- Aplicar normas del ordenamiento jurídico nacional e internacional vigente a situaciones concretas.
- Promover el empleo de medios alternativos de solución de conflictos.
- Actuar con una visión humanista en el ejercicio de la profesión.

b. Competencias específicas a ser desarrolladas en la asignatura

- Interpretar la regulación específica que enmarque los derechos y deberes recíprocos entre los miembros de la comunidad.
- Comprender las principales instituciones públicas y privadas de nuestro ordenamiento jurídico en su génesis, en su individualidad y en su conjunto.
- Entender los conceptos teóricos fundamentales de la normativa civil.

c. Capacidades a ser desarrolladas en la asignatura

- Resuelve cuestiones jurídicas prácticas propias del ordenamiento civil.
- Maneja conceptos básicos de los atributos de la personalidad.
- Determina los derechos y las obligaciones de las personas según su estado (personas por nacer, menores, emancipados, hijos, padres, incapaces, cónyuges, tutores, curadores, etc.).
- Explica las bases teóricas en cuanto al origen y funcionamiento de las personas jurídicas.
- Analiza la naturaleza jurídica del matrimonio



Anexo de la Resolución HCD No. 145/2023

- Reconoce los tipos de regímenes patrimoniales establecidos por la legislación y las formas de administración de bienes en cada uno de ellos.

4. CONTENIDO PROGRAMÁTICO

Unidad I: EL DERECHO Y LA LEY

1- El derecho como norma de conducta o en sentido objetivo y como facultad de obrar. Derecho Positivo Paraguayo Histórico y Vigente. Fuentes del Derecho Positivo. Sistema de Geny. Derecho Privado. Derecho Público. Derecho Civil. Derecho Social. Codificación. Escuela Histórica. Métodos de codificación. códigos Civil Paraguayo. Antecedentes.

2- Principio de la autonomía de la voluntad. Concepto. Limitaciones al principio. Orden Público. Concepto. Las buenas costumbres. Concepto. Efecto de la ley en el tiempo. Principio de la Irretroactividad de la ley. a) Su fundamento constitucional. b) En el Derecho Civil: Derecho en expectativa. Derecho adquirido. Concepto. Limitación. Leyes interpretativas.

3- Ley en sentido jurídico. Definición. Caracteres. Pasos para su formación: La iniciativa. Sanción. Promulgación. Clases. Publicación. Obligatoriedad de las leyes. Ignorancia de las leyes. Derogación. Formas. Valor de los usos y costumbres en el Derecho. Condición.

4- Interpretación de la ley. Clases de Interpretación. Métodos de interpretación: Normas de interpretación según nuestro código. Aplicación de la ley: nacional y extranjera. Limitación de la aplicación de la ley extranjera. Plazos. Plazos de meses y años. Carácter de los plazos.

Unidad II: DE LAS PERSONAS

5- De las personas. Concepto. En nuestro código. Evolución de la idea de persona. División de la persona en nuestro código. Persona por nacer. ¿Comienzo de la existencia de la persona? Representación de las personas por nacer. Derechos que pueden adquirir. Requisitos. ¿Cese de la representación de las personas por nacer?

6- De las personas físicas. Concepto. Capacidad de derecho. Bienes que pueden adquirir?. Condiciones. Presunción. Edad de los nacidos en un solo parto. Muerte de dos o más personas en una misma ocasión. Distinción de qué hacer para determinar quién murió primero. Cómo se prueba el nacimiento y la muerte de una persona?. Fin de las personas físicas.

7- Nombre de las personas físicas. Concepto. Importancia. Su reglamentación en el código. Derecho al nombre y apellido. Su registración. Formas de suscribir. Acción por el uso indebido del nombre: ¿quién puede ejercerla? El seudónimo. Su protección. Cambio y rectificación de nombre. Acción que puede ejercer la persona perjudicada por el cambio de nombre. Plazo dentro del cual debe ejercerla Apellidos de los esposos. Optatividad. Ley 1/91. Art. 10. Apellidos de los hijos matrimoniales y extramatrimoniales. Art. 12 Ley N°1/92.10. De los expósitos. Art. 51.

8- Estado civil de las personas físicas. Concepto actual. Propiedad y posesión de estado. Caracteres del estado. Capacidad de las personas físicas. Capacidad de Derecho y de Hecho. Incapacidad de hecho: Absoluta o relativa. Enumeración de los incapaces. Representantes. Oposición de intereses entre representante y representado.

9- Del domicilio. Del domicilio real y de origen. Definición. Del Domicilio legal. Duración del domicilio legal. ¿Cuándo la residencia causa domicilio? Del domicilio en caso de varias alternativas. Familia en un lugar y negocio en otro. ¿Cuál es el domicilio? Residencia involuntaria y del



Anexo de la Resolución HCD No. 145/2023

domicilio. ¿Altera el domicilio anterior? Cambio de domicilio. ¿Cuándo se verifica? ¿Cuál es el domicilio que permanece si se ignora el nuevo? ¿Cómo se determina la competencia de las autoridades para ejercer derecho y cumplir obligaciones? Domicilio especial. Su elección y la prórroga de jurisdicción

Unidad III: DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

10- De la concepción y el embarazo. Duración. Presunción. Casos de fraude. Medidas de Seguridad en nuestro código. Prohibición de litigio.

11- De los incapaces. Personas por nacer. Situación de las mismas respecto del goce y ejercicio de los derechos. Incapacidad de los menores. Actos que pueden realizar válidamente los menores. Cesación de la incapacidad de éstos. Mayoría de edad. Efectos. Ley 2169/03.

12- Representación de los incapaces. Representación necesaria de los incapaces de hecho absolutos y relativos. De las personas por nacer. De los menores. De los enfermos mentales sometidos a interdicción. De los sordomudos que no saben darse a entender por escrito u otros medios. Extinción de la representación. Casos de contradicción de intereses entre los del incapaz y los de sus representantes necesarios.

13- Emancipación. Concepto. Causas de la emancipación. Sentencia judicial. (Art. 39 C.C.P. – derogado por la ley 2169/03, de la mayoría de edad) Irrevocabilidad de la emancipación. Situación de los menores que se casan sin la autorización necesaria. (Ley 1/92 – Art. 21). En caso de nulidad de matrimonio (Art. 184 C.C.P.).

14- De la interdicción y de la inhabilitación. Concepto de cada una. Diferencia. ¿Quiénes serán declarados incapaces y sujetos a curatela? ¿Quiénes pueden solicitar la interdicción? Fundamento de la incapacidad alegada. Presencia necesaria del Defensor de Incapaces. Cuando cabe desestimar la denuncia. Procedimiento. Nombramiento de curador provisional. Partes en la sustanciación del juicio. Exámenes del denunciado por especialistas (uno o más) ordenado por el juez. Medida que debe adoptar el juez si la enfermedad es notoria e indubitable. Obligación principal del curador. Traslado del interdicto fuera del país. Requisito Desestimación de la denuncia. Consecuencia. Cesación de la interdicción. Requisito. Sentencia de interdicción o la de su cesación. Sus efectos en el juicio penal. y en el juicio civil. Efecto de la inscripción en el Registro, de la sentencia de interdicción. Actos anteriores a la interdicción. Su anulabilidad. Requisito. Inimpugnabilidad de los actos del fallecido. Excepción. Declaración judicial de Inhabilitación Judicial. Causas. Autorización del curador para la disposición de sus bienes y otros. Normas aplicables a la inhabilitación.

15- De la curatela. De la curatela en el Código Civil Paraguayo. Clases de curatela. Curatela legítima. Curatela Dativa. Cuándo cabe recluir o albergar a un incapaz?. Autorización necesaria del juez para trasladar a un interdicto fuera del país. Obligación principal del interdicto. Cuentas del a curatela. Cesación de la curatela. De la curatela de los bienes.

16- De la declaración y de la presunción de fallecimiento. De la declaración judicial de fallecimiento. Causas de presunción de fallecimiento de una persona desaparecida o ausente. Tiempo de ausencia. Desde cuándo corre. Reducción del plazo. Del nombramiento de un curador o tutor. Normas a que debe ceñirse. Declaración judicial de presunción de fallecimiento. Casos. Quiénes pueden solicitar la desaparición con presunción de fallecimiento. De los requisitos. Día presuntivo de fallecimiento. De la Posesión provisional. Sentencia Judicial. Requisitos. De la



cesación de la declaración. Aparición del ausente. ¿Tiempo de duración de la posesión provisional?
De la transferencia y posesión definitiva de los bienes. Recuperación de derechos

Unidad IV: LAS PERSONAS JURÍDICAS

17- De las Personas Jurídicas. Concepto. Origen. Teorías que explican la Naturaleza de las Personas Jurídicas. Teoría de la Ficción. Teorías de la realidad. Adecuación de las teorías al Código Civil. Personas Jurídicas en el código. Personas Jurídicas de carácter público. Personas Jurídicas de carácter privado. Asociaciones y sociedades. Distinción. Fundaciones. Comienzo de la existencia de la Persona Jurídica. Previsiones de los incisos e), f), h) e i) del art. 91. Capacidad de las Personas Jurídicas para los fines de su institución. 13.- Responsabilidad de estas personas para los actos realizados por sus órganos. Órganos. Casos en que se aplican las reglas del mandato. Existencia y capacidad jurídica de las Personas Jurídicas extranjeras. Leyes por las cuales se rigen. Sujeción a las leyes nacionales.

18- De las asociaciones reconocidas de utilidad pública. Conceptos de asociación. Clases según su finalidad. Requisitos para constituir una asociación. Concepto de Utilidad Pública y Bien Común. Reglas por las que se rigen las asociaciones. Su estatuto. Contenido. Fines. Patrimonio. Domicilio. Extinción y destino de sus bienes. Dirección de la entidad. Constitución. Órgano que designa y remueve a sus miembros. Nombramiento de mandatarios. Revocación de sus mandatos. Decisiones de la dirección. Formas. Casos de desintegración. Acefalia. Nombramiento judicial. Órgano que representa a la entidad. Limitación de las facultades de los directores. Autoridad máxima de la entidad. Órgano que la convoca. Motivos a que da lugar. Indicación de asuntos a tratar. Formas de resolver. Medidas a ser tomada por los asociados en caso de negativa de la dirección. Designación de personas para presidir la Asamblea. Quórum legal para la constitución. Primera y segunda convocatoria.

19- Disolución de la Asociación. Destino de los bienes. Requisitos. Aprobación por el Poder Ejecutivo. Representación de los socios en la Asamblea. Limitación. Votos de los directores. Retiro del asociado. Efectos. Calidad de socio. Exclusión del asociado. Causa. Recurribilidad. Término. Anulabilidad de las decisiones de la Asamblea o la Dirección. Sentencia Judicial. Suspensión del acto impugnado. Fin de la existencia de las asociaciones reconocidas de utilidad pública: Causas de la disolución. Otras causas: por falta de todos sus asociados. Destino de los bienes si no está determinado en los estatutos.

20- De las Asociaciones inscriptas con capacidad restringida. Concepto. Requisitos: a) Escritura Pública. Inscripción en el registro respectivo. Participación en juicio. Enumeración de los derechos de toda asociación. Reglas aplicables. Cancelación de la personalidad. Inscripción. Cancelación de su personalidad. A instancia de qué órgano. Aceptación de testamento. Condición. Acción de asociaciones no autorizadas ni registradas contra miembros o terceros. Responsable de los actos jurídicos realizados en nombre de la asociación

21- De las fundaciones. Concepto. Caracteres. Órgano que aprueba la fundación. 4.- Forma de constitución. Revocabilidad. Impugnabilidad por los herederos o los acreedores. Requisito. Obligación del instituyente, una vez aprobada la fundación. Aprobación de la fundación después de la muerte del instituyente. Institución por testamento. Solicitud de aprobación. Órganos de dirección. Normas para su funcionamiento. Intervención del Poder Ejecutivo. Autorización de enajenación de bienes por el Poder Ejecutivo. Cambio de finalidad o extinción por el Poder Ejecutivo. Intención del





Anexo de la Resolución HCD No. 145/2023

fundador. Alteración de la organización. Extinción. Destino de los bienes. Recurribilidad de la decisión del P.E.

Unidad V: FAMILIA y MATRIMONIO

22- Familia. Concepto. Naturaleza de la familia en el Derecho Positivo. Caracteres del Derecho de Familia. La Constitución Nacional de 1992 y la familia.

23- Esponsales. Concepto. Antecedentes históricos. Los esponsales en el derecho civil paraguayo. Los esponsales en la Ley N° 1/92. El resarcimiento de daños. La restitución de los regalos.

24- De las diligencias previas para la celebración del matrimonio. Conceptos de diligencia. Concepto de diligencias previas. Requisitos. Celebración del matrimonio. Requisitos. Celebración fuera de la oficina. Requisitos. Oficial público. Competencia del oficial. Presencia de los futuros con trayentes. Celebración del acto. Ley 1266/87. Art. 82. Matrimonio *in artículo mortis*. Art. 85 – Ley 1266/87. Matrimonio por poder. Autorización para contraer matrimonio de los menores de edad. Sanción a falta de autorización. 12.- Obligación del Oficial Público.

25- La ley n° 1/92 que establece la reforma del código civil. Matrimonio. Definición y objeto. Requisito del consentimiento. Deberes y derechos de los cónyuges. Consecuencia de la igualdad de los deberes de los esposos. Contribución económica. Atención y cuidado del hogar. Apellido de la mujer casada y del varón. Apellido de los hijos. Número y espaciamiento de los hijos. Domicilio conyugal. Efectos jurídicos del matrimonio. Efectos jurídicos del matrimonio sobre los hijos. Efectos matrimoniales: Unidad. Cohabitación. Fidelidad. Ayuda mutua.

26- Disolución y liquidación de la comunidad conyugal. Art. 613 y sgtes. Del C.P.C. 2.- Procedimiento seguido en el juicio de disolución y liquidación. ¿Quiénes pueden solicitar? 4.- Oposición. Presentación de los acreedores. Medidas cautelares. Administrador. Partición y adjudicación. Aplicación en caso de unión de hecho. Fuero de atracción. Limitaciones a los actos del curador de bienes. Pluralidad de curadores de bienes. Conclusión de la curatela.

27- De los impedimentos y oposición al matrimonio. Impedimentos. Concepto. Clasificación de los impedimentos. Efectos. Dirimentes. Impedientes. Incapacidad para contraer matrimonio. Impedimento para contraer matrimonio entre sí. Matrimonio no permitido. De la oposición a la celebración al matrimonio. Noción. ¿Quiénes tienen derecho a la oposición? ¿Ante quién se deduce la oposición? Rechazo de la oposición. ¿Quiénes pueden denunciar la existencia de algún impedimento?

28- Del divorcio vincular. Conceptos y antecedentes históricos. El divorcio en el Derecho Paraguayo. Causales del Divorcio en el art. 4° de la Ley N° 1/92. Modificaciones introducidas por la Ley N° 5422/15 Plazo para iniciar el juicio (art. 5°, ley 1/92). Modificación por la ley 5422. Existencia de hijos menores. A quién corresponde habitar el hogar?. Del perdón y reconciliación. Sentencia ejecutoriada. Juez competente. Efectos jurídicos del divorcio. Derecho alimentario y uso del apellido por la mujer divorciada. Pruebas del divorcio.

29- De la nulidad del matrimonio. Concepto. Clases de nulidad según nuestro código. Causales de nulidades. Causales fundadas en impedimentos dirimentes. Plazos para impugnación. Vicios del consentimiento. Supuesto rapto. Otros supuestos. Acción de anulabilidad. Acciones de nulidad absoluta o matrimonios nulos. Efectos de la nulidad del matrimonio.





Anexo de la Resolución HCD No. 145/2023

30- De la unión de hecho o concubinato. Art. 83 de la ley N° 1/92: Tiempo de la unión para la creación de la comunidad de gananciales. Bienes afectados a las necesidades de la familia. Gastos de los concubinos en beneficio de la familia y obligaciones contraídas a tal efecto. Adjudicación de gananciales por la muerte de uno de los concubinos. Hijos comunes. Bienes de los concubinos. Su administración. Gastos. Presunción de hijos dentro del concubinato. Prestación de alimentos durante el estado de emergencia. Concurrencia de la ascendencia del fallecido. De las jubilaciones, pensiones e indemnizaciones.

Unidad VI: DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES. RÉGIMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO

31- De las capitulaciones matrimoniales. Forma de las capitulaciones. Modificación de las capitulaciones. Requisitos. Causas de la nulidad de las capitulaciones.

32- Régímenes patrimoniales del matrimonio.

a) Régimen de comunidad de gananciales y de administración o conjunta. Regla general del art. 30 de la Ley 1/92. Clases de bienes en el matrimonio. Bienes propios de cada uno de los cónyuges. Bienes gananciales o comunes. Previsiones de los artículos 31, inc. 11) y 32, inc. 4) de la Ley 1/92. De los bienes reservados o de administración reservada de los esposos. Deber y derecho de los esposos de participar en el régimen patrimonial. Representación de la comunidad conyugal. Cargas de la comunidad. Actos de disposición a título oneroso. Administración provisional de uno de los cónyuges. Prohibición de los cónyuges de contratar entre sí. Gastos extraordinarios o urgentes.

b) Régimen de participación diferida. Concepto. Ganancias. Constitución del patrimonio inicial. Formación del patrimonio final. Diferencia. Enajenación de bienes. Impugnación. Plazo. Sustento del hogar.

c) Régimen de separación de bienes. Concepto. Casos en que se da. Administración de los bienes. Requisito para que surta efectos contra terceros. Gastos en el hogar. Prueba de la propiedad de los bienes.

5. ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Clases Teóricas	%	Clases Prácticas	%
Lecturas guiadas	X	Ejemplificación	X
Presentaciones dialogadas en base a ejemplos	X	Resolución de casos prácticos	X
Presentaciones con ayuda de multimedios	X	Recopilaciones	
Demostraciones		Defensa oral de argumentaciones	X
Exposiciones	X	Líneas de tiempo	
Esquemas descriptivos		Ensayos	
Exposición del docente	X	Estudio de casos	X
		Resolución de problemas	
		Resumen	
Otras:		Simulaciones, juego de roles	
		Debate	X



Anexo de la Resolución HCD No. 145/2023

	Comentarios de legislación y jurisprudencia	X

Actividades de extensión:

- Campañas de concienciación, programas de capacitación, charlas educativas, Artículos académicos, y otras actividades conforme a la naturaleza de la asignatura y a líneas de extensión definidas a nivel institucional.

Actividades de investigación:

- Actividades de investigación: ensayos, resumen bibliográfico u otras, conforme se establezca con el grupo curso y las líneas de investigación definidas a nivel institucional.

6. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

De proceso:	%
- Rúbrica	X
- Lista de cotejo	
- Portafolio de evidencias	X
- Escala de apreciación	
De producto:	
- Pruebas escritas (de ensayo, test, respuesta estructurada, otros)	X
- Pruebas orales	
- Defensa oral de trabajo	X

7. Bibliografía básica:

a. Bibliografía básica:

García Maynes, E. (2012). La Definición del Derecho. México, Ediciones Coyoacán.
Monroy Cabra, M.G (2006). Introducción al Derecho. Bogotá, editorial Temis
Corte Suprema de Justicia (2014). Digesto Normativo Modificadorio y Complementario del Código Civil Paraguayo. Tomo I. Asunción. Instituto de Investigaciones Jurídicas.
Arguello O, Arsenio (2012). Los Hechos y Actos Jurídicos en el Código Civil Paraguayo. Del Saber Teórico hacia el Saber Práctico. Asunción, MARBEN S. A. Editora.

8. Bibliografía complementaria:

Arguello O, Arsenio (2011). Estrategias Didácticas y Evaluativas para la Educación Superior. Marben S. A. Editora. Asunción.
Código Civil Paraguayo. Ley 1183/85.
Código Procesal Civil Paraguayo.
Constitución Nacional de 1992.
Ley del Registro del Estado Civil de las Personas.
Ley N° 1/92 del Matrimonio Civil.
Ley N° 1266/87 de Reforma del Código Civil.
Ley N° 2169/03 que establece la mayoría de edad.

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".

Vision: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".